

10. Otras informaciones:

- a) Plazo de presentación de ofertas: ocho días hábiles desde la invitación.
- b) Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:
 - Fomento del empleo: 40 puntos.
 - Mejoras ofertadas: 30 puntos.
 - Oferta económica: 20 puntos.
 - Ampliación del plazo de garantía: 5 puntos.
 - Aseguramiento de la calidad: 5 puntos.

11. Gastos a cargo del contratista: los gastos de publicidad de la licitación y de la adjudicación, así como el coste del Plan de Seguridad y Salud y el cartel anunciador de las obras, de conformidad con la Resolución de la Secretaría del Estado de Cooperación Territorial de 13 de enero de 2009, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadarrama, a 16 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (Decreto de delegación número 511, de 11 de agosto de 2009), Ricardo Lozano Carmona.

(01/961/09)

LOS MOLINOS

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de 9 de marzo de 2009, de Alcaldía, medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras consistentes en “Rehabilitación de la casa-museo de Julio Escobar”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Los Molinos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: rehabilitación de la casa-museo de Julio Escobar.
 - b) Lugar: calle Concejo de Los Molinos (Madrid).
 - c) Plazo: ocho meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 206.812,30 euros, y 33.089,97 euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
 5. Garantía provisional: 3 por 100 del tipo de licitación, sin IVA.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Los Molinos.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28460 Los Molinos.
 - d) Teléfono: 918 551 013.
 - e) Telefax: 918 551 017.
 7. Presentación de las solicitudes de participación:
 - a) Plazo de presentación: cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Los Molinos. Registro General.
 - 2.º Domicilio: plaza de España, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28460 Los Molinos.
 8. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.
 9. Las informaciones relativas a la convocatoria y copias del pliego se podrán obtener en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Los Molinos, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(01/954/09)

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2009, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza de procedimientos y prestación de servicios telemáticos del Ayuntamiento de Moralzarzal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre de 2008), relativa a sistemas de autenticación de firma digital y creación de la sede electrónica: www.moralzarzal.es

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, exponiéndose el expediente por plazo de treinta días, durante los cuales podrá examinarse el mismo en los Servicios de Atención al Ciudadano adscritos a la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, y presentarse las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza sin ulterior trámite.

Moralzarzal, a 12 de marzo de 2009.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(03/8.191/09)

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2009, ha aprobado provisionalmente la modificación de los artículos 63 y 64 de la ordenanza de circulación y movilidad del municipio de Moralzarzal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), relativos a la regulación de zonas de estacionamiento regulado, ámbitos y permisos de estacionamiento a residentes.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, exponiéndose el expediente por plazo de treinta días, durante los cuales podrá examinarse el mismo en los Servicios de Atención al Ciudadano adscritos a la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, y presentarse las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza sin ulterior trámite.

Moralzarzal, a 12 de marzo de 2009.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(03/8.192/09)

PINTO

URBANISMO

En cumplimiento con el requerimiento realizado por el Área de la Comisión de Urbanismo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio de la Comunidad de Madrid, expediente 10/567663.9/08, se procede a publicar el texto íntegro de las bases y estatutos de la Junta de Compensación de la UE-25 “Cristina Sur” del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

El período de información pública es de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo consultarse en el Ayuntamiento de Pinto, en horario de nueve a catorce de lunes a viernes.

BASES DE ACTUACIÓN

Primera. *De los criterios para valorar las fincas aportadas*

1. La valoración de las fincas aportadas se determinará, en primer lugar, por acuerdo entre todos los propietarios afectados, siempre que dichos acuerdos no sean contrarios a la ley o al planeamiento, ni lesivos para el interés público o de tercero y con arreglo a lo